

DECRETO NO. 146

TEMUCO,

VISTOS

2 9 NOV. 2024

Rentas Municipales.

sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre

2.- El Reglamento Nº 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas

3.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional

CONSIDERANDO

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación de la solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los bandejones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

- 2.- Informe socioeconómico de la Sra. Roxanna Vallejos Inostroza.
- 3.- Documentación de la persona para la asignación del puesto.
- 4.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO

1.-Asignese a contar del segundo semestre 2024, permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al bandejon N° 1 de Feria Pinto, a las personas que se mencionan a continuación:

UBICACION	NOMBRE	RUT	DIRECCION PARTICULAR	RUBRO	
BANDEJON 1 PUESTO 191	ROXANA MARGARITA VALLEJOS INOSTROZA			ROPA	

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Titulo IV Art. Nº 6 letra a), donde se indica al bandejon **1 será de 0,50 UTM,** independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

BVMR(S)/JEE/MOZ/JCL/RPM/cem.

Jurídico

- Dirección Administración y Finanzas

- Rentas y Patentes

- Dirección Desarrollo Comunitario

- Departamento Desarrollo Económico

ROBERTO NEIRA ABURTO ALCALDE

TEMUS

ABOUND OF THE PROPERTY OF THE